

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00274

Comoquiera que es procedente la petición allegada por la curadora *ad-litem* designada, por cuanto en la actualidad se desempeña como apoderada judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura en 125 procesos declarativos de expropiación (archivo 0122 del expediente digital), de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso concordante con el inciso 2º del artículo 49 *ibidem*, el juzgado,

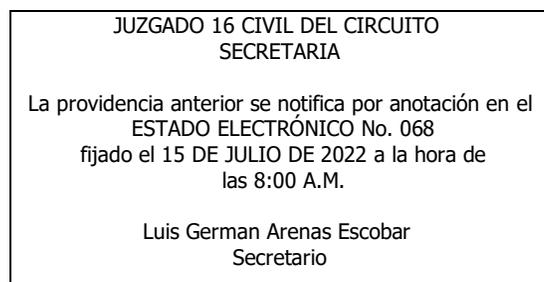
**DISPONE:**

**PRIMERO:** RELEVAR del cargo a la aludida curadora *ad-litem* y en su lugar, designar a JUAN RAMÓN PABÓN ORTEGA de la lista de abogados elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *eiusdem*, cuyos datos aparecen en el acta anexa, la cual hace parte integral de la presente providencia. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

**SEGUNDO:** COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico a la abogada que se relevó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d12c5f5012b3265a4df1e83f771296fae0df3fab7ade34ec7e7c37af18aa5b**

Documento generado en 14/07/2022 04:23:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**